

RESOLUCION NO PM 300.067.2025
(4 DE DICIEMBRE DEL 2025)

POR LA CUAL SE REALIZA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL INTERNA DEL CONTRATO
PM006-2025

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones legales, Constitucionales y

CONSIDERANDO

Qué el Honorable Concejo municipal aprobó el presupuesto de Rentas e ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2025, mediante el Acuerdo 016 del 25 de noviembre de 2024, para el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Que, el Ejecutivo Municipal liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2025, mediante el Decreto 095 del cinco (5) de diciembre del 2024, para el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Que el Personero Municipal por medio de la Resolución PM 300.083.2024 del 26 diciembre del 2024, Liquidó y adopto el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal del 2025, para la Personería Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca.

Que según el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto-, los Personeros Municipales tienen la capacidad de contratación, ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal.

Que mediante oficio P.M.S.300.461.2025 el 4 de diciembre de 2025, el suscrito, en ejercicio de sus funciones administrativas y presupuestales, solicito muy respetuosamente a la oficina de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, el ajuste del Codificador Presupuestal (CPC) asociado al CDP No. 722 y al CRP No. 1685, expedidos para la celebración del Contrato No. PM006-2025; ya que, durante el proceso de revisión, se identificó la necesidad de realizar una modificación en el CPC asociado, en aras de garantizar la debida correspondencia entre el objeto contractual y la clasificación presupuestal aplicable.

Que en la expedición inicial quedó registrado el clasificador 2.1.2.02.02.008 fuente 1.2.1.0.00 fuente cuipo 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION CPC 82120, correspondiente a "Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho", clasificación que no se ajusta a la naturaleza del objeto contractual, el cual se refiere a suministros de papelería, útiles de oficina equipos, muebles y otros elementos. Por lo anterior, y con el fin de mantener la coherencia técnica y la correcta ejecución presupuestal, se solicitó efectuar dicho cambio al clasificador 2.1.2.02.01.003 fuente 1.2.1.0.00 fuente cuipo 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION CPC 3899998, correspondiente a "Artículos n c p para escritorio y oficina", que corresponde a la categoría adecuada para este tipo de gasto

Que el CDP y el CRP fueron debidamente expedidos con la disponibilidad de recursos requerida, por lo que no se altera el monto presupuestal, ni se afecta la planeación financiera de la entidad. Sin embargo, para efectos de correspondencia contable y presupuestal, se solicitó que al realizar el



PERSONERIA

MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR

ajuste del CDP No. 722 y al CRP No. 1685, se efectúe el traslado presupuestal interno necesario al CPC 3899998, correspondiente a "Artículos n c p para escritorio y oficina", de manera que la apropiación quede homologada y se pueda registrar en la modificación del CDP Y CRP requerido.

Que mediante resolución No 12 de 2025 del 4 de diciembre de 2025, la Profesional Universitaria de la oficina de Presupuesto, realice el registro presupuestal y certificado de disponibilidad detallado, reduciendo el valor de CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (5.016.800) del clasificador 2.1.2.02.02.008 fuente 1.2.1.0.00 fuente cuipo 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION CPC 82120, correspondiente a "Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho" y trasladándolo al clasificador 2.1.2.02.01.003 fuente 1.2.1.0.00 fuente cuipo 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION CPC 3899998, correspondiente a "Artículos n c p para escritorio y oficina"

Que bajo la resolución No 12 de 2025 del 4 de diciembre de 2025, se realice los registros presupuestales y certificados que se requieren para dar cumplimiento a los compromisos pactados dentro del contrato P.M. 006-2025 "SUMINISTROS DE PAPELERÍA SUTILES DE OFICINA, EQUIPO DE MUEBLES Y OTROS ELEMENTOS".

Que expuesto lo anterior, el Personero Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y formalizar la corrección del Clasificador Presupuestal (CPC) asociado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722 y al Registro Presupuestal No. 1685, correspondientes a la vigencia fiscal 2025, sustituyendo el CPC inicialmente registrado 82120 – "Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho", clasificado bajo el rubro 2.1.2.02.02.008, por el CPC 3899998 – "Artículos n. c. p. para escritorio y oficina", correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003, por ser el que se ajusta a la naturaleza del objeto del Contrato No. PM006-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Trasladar la apropiación presupuestal interna de los citados CDP No. 722 y CRP No. 1685 al CPC 3899998, modificando el mencionado CDP y CRP, toda vez que el ajuste corresponde exclusivamente a la clasificación presupuestal adecuada al objeto contractual "SUMINISTROS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, EQUIPOS, MUEBLES Y OTROS ELEMENTOS".

ARTÍCULO TERCERO. Acoger y reconocer lo dispuesto mediante la Resolución No. 12 de 2025, expedida el 4 de diciembre de 2025 por la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Municipal, a través de la cual se efectuó el traslado presupuestal interno requerido, reduciendo del clasificador 2.1.2.02.02.008 – CPC 82120, el valor de CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.016.800), y destinándolo al clasificador 2.1.2.02.01.003 – CPC 3899998, garantizando la correcta ejecución presupuestal del compromiso adquirido en el contrato PM006-2025.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Oficina de Presupuesto y a la Oficina de Contabilidad Municipal realizar las anotaciones, registros y demás ajustes administrativos y contables a que haya lugar, para asegurar la actualización del Sistema de Información Financiera conforme a los cambios adoptados mediante la presente resolución.

Dirección: Transversal 11 Calle 12 Palacio Municipal
Correo electrónico: Personeria@Puertosalgar-Cundinamarca.gov.co

Teléfono: 0222410862

PERSONERIA

MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR

ARTÍCULO QUINTO. Disponer que la presente resolución tiene efectos inmediatos a partir de la fecha de su expedición y comunicar la misma a la Oficina de Presupuesto del la Alcaldía municipal de puerto salgar Cundinamarca

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la Oficina de la Personería Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, cuatro (04) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CAMILO ANDRÉS FRANCO CASTILLO
Personero Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca
EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

RESOLUCION NO PM 300.067.2025
(4 DE DICIEMBRE DEL 2025)

Elaborado por JOSE MANUEL RONDON PALACIOS
Revisado por CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO



PERSONERIA

MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR